



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

REF.: N° E56615/25  
GLP/JPL

*Cod. Pre: 30*

MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA

INGRESO: *2549*

FECHA: *19 MAR 2026*

HORA: *13:03.*

SECCIÓN  
OFICINA DE PARTES

**REQUISITO DE SER CIUDADANO  
CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 10,  
LETRA A), DE LA LEY N° 18.883, ES  
APLICABLE A QUIENES SE  
INCORPOREN A UNA  
MUNICIPALIDAD SUJETOS AL  
CÓDIGO DEL TRABAJO EN VIRTUD  
DEL ARTÍCULO 3° DE DICHA LEY.**

SANTIAGO,

**I. Antecedentes**

La Municipalidad de Renca solicita un pronunciamiento que determine si el artículo 10, letra a), de la ley N° 18.883 -que dispone que para ingresar a una entidad edilicia es necesario cumplir con el requisito de ser ciudadano-, resulta aplicable a los servidores municipales contratados bajo las normas del Código del Trabajo.

Además, requiere se aclare si el referido personal ostenta la calidad de funcionarios públicos, dado que, de acuerdo con su criterio, el sometimiento al Código del Trabajo sustrae a dichos servidores de esa condición.

Requerida al efecto, la Subsecretaría del Interior informó su parecer.

**II. Fundamento jurídico**

De acuerdo con el artículo 40 de la ley N° 18.695, el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales regulará la carrera funcionaria y considerará especialmente el ingreso, los deberes y derechos, la responsabilidad administrativa y la cesación de funciones, en conformidad con las bases que se establecen en el referido cuerpo legal.

En consonancia con la citada norma, el artículo 10 de la ley N° 18.883, establece que "Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos", el primero de los cuales, previsto en su letra a), exige "Ser ciudadano".

Por su parte, el artículo 3°, incisos primero y segundo, de la citada ley N° 18.883, dispone que quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo las actividades que se efectúen en forma

**AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD RENCA  
RENCA**

Firmado electrónicamente por

Nombre: VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Cargo: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

Fecha: 18/03/2026

Código Validación: 1773866054165-d5652461-df97-48a2-a3fa-225a79a259fc

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

3

poseedores de un permiso de residencia, pero sin alterar la letra a) del artículo 10 la citada ley N° 18.883 en el ámbito municipal.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, es dable concluir que el requisito de ingreso consistente en ser ciudadano, contenido en el artículo 10, letra a), de la ley N° 18.883, resulta plenamente aplicable a quienes se incorporen a una municipalidad sujetos al Código del Trabajo en virtud del artículo 3° de dicha ley.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría del Interior.
- Todas las municipalidades.
- División de Función Pública, Contraloría General.
- Todas las Contralorías Regionales.

**Firmado electrónicamente por**

Nombre: VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Cargo: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

Fecha: 18/03/2026

Codigo Validación: 1773866054165-d5652461-df97-48a2-a3fa-225a79a259fc

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



Oficina de Partes Municipalidad de Providencia <oficinadepartes@providencia.cl>

---

## Remite Dictamen D138 de 2026.

1 mensaje

---

Op Santiago <oficinadepartes@contraloria.cl>

19 de marzo de 2026 a las 11:36

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**


**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Para consultar por el estado de trámite de alguna presentación, puede hacerlo a través del portal [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl) o al teléfono +56 2 3240 5000.

Atentamente,

Oficina General de Partes  
Contraloría General de la República

---

 **D138-2026.pdf**  
134K